



## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### **ASISTENTES A LA REUNIÓN:**

Presidente: Ana María Pérez Asensio  
Secretaria: Arantxa Sastre García

### **ACTA NÚMERO 2526/12**

En Valladolid, a las 19:12h. del 04 de diciembre de 2025, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLB.), en la calle C/ General Almirante, 3, bajo la presidencia de Dña. ANA MARÍA PÉREZ ASENSIO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asunto que a continuación se detallan:

### **1. ACTA ANTERIOR**

Leída el Acta anterior nº 2526/11, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

### **2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 9)**

#### **· CONFITERIAS GIL CIUDAD DE SALAMANCA - CD.BM DELICIAS**

Sancionar al Club BM CIUDAD DE SALAMANCA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no inscripción en acta y presencia física en los encuentros que se disputen como local, de un Oficial Delegado de Campo, con Licencia de Oficial de Equipo

### **3. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 9)**

#### **· ODISEA TRANSPORTES DE LA HERA - INGESAN BM. SARIEGOS**

Sancionar al JUGADOR/A JUAN ALVAREZ GARCIA del equipo INGESAN BM. SARIEGOS, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por insultar, amenazar o llevar a cabo cualquier actuación agresiva para con los componentes del equipo arbitral, oficiales, dirigentes deportivos, miembros del equipo contrario o espectadores.

### **4. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 8)**

#### **· LA ENSEÑANZA - OUC CBM TUDELA**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO TUDELA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la ausencia injustificada del Entrenador.

### **5. CADETE FEMENINO (JORNADA 9)**

#### **· BAHIA PRINCIPE BM ZAMORA A - CAVIDEL AULA VALLADOLID CADETE FEMENINO B**





Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el comportamiento insultante por parte del público contra los participantes en el encuentro, siempre y cuando no provoque su interrupción ni revistan especial gravedad.

## **6. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 9)**

### **· SOLIPLUS - COLEGIO SAN AGUSTIN - DESTASCOS LA FLECHA BM ARROYO**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ARROYO DE LA ENCOMIENDA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la participación, en un encuentro oficial, de un jugador/a perteneciente al cupo principal, por no concurrir los requisitos reglamentarios exigidos, al no estar inscrito y tener un parte de lesión abierto.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ARROYO DE LA ENCOMIENDA, con PÉRDIDA DE 2 PUNTOS, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la participación, en un encuentro oficial, de un jugador/a perteneciente al cupo principal, por no concurrir los requisitos reglamentarios exigidos, al no estar inscrito y tener un parte de lesión abierto.

### **· METALBUR BMBURGOS B - INGENIEROSDELESTADO.ES BM ZAMORA B**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO BURGOS, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no inscripción en acta y presencia física en los encuentros que se disputen como local, de un Oficial Delegado de Campo, con Licencia de Oficial de Equipo. Habiendo sido sancionado por los mismos hechos en el Acta 2526/02 del 25 de Septiembre se procede a imponer sanción económica.

## **7. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 9)**

### **· FONTCLYMA CBM TUDELA - CLUB DEPORTIVO SALDAÑA**

Sancionar al ARBITRO HUGO MERINO IZQUIERDO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.f del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir la inscripción en acta o el ejercicio de funciones a miembros del Staff Técnico no autorizados para ello o que no se encuentren presentes en el terreno de juego, al permitir realizar las tareas de Delegado de Campo a una persona sin licencia en vigor para ello.

Sancionar al ARBITRO FERMIN RODRIGUEZ IGLESIAS del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.f del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir la inscripción en acta o el ejercicio de funciones a miembros del Staff Técnico no autorizados para ello o que no se encuentren presentes en el terreno de juego, al permitir realizar las tareas de Delegado de Campo a una persona sin licencia en vigor para ello.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO TUDELA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no inscripción en acta y presencia física en los encuentros que se disputen como local, de un Oficial Delegado de Campo, con Licencia de Oficial de Equipo.





FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN  
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN  
C/ General Almirante 3- 47003  
Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097  
E-mail: fcylbm@fcylbm.com Página web: www.fcylbm.com



## **8. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

## **9. RECURSOS**

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada.

Fdo.: Ana María Pérez Asensio  
Presidente  
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo: Arantxa Sastre García  
Secretaria  
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

